



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

116

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento número 199 de 2014 (ejecución) de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Adrián Ungría Gaitán, don Francisco Javier Sánchez Sánchez, don Jhonny Escalera Soto, don Jorge García García, don José Antonio Ruiz Aparicio, don José Miguel Herrán Millán y don Mariano Alonso Gómez, frente a “Barzal Metálicas, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se han dictado las siguientes resoluciones:

Se acuerda subsanar la omisión advertida en el auto de fecha 28 de abril de 2016, consistente en la omisión del demandante don Jhonny Escalera Soto, que deberá incluirse en el primer antecedente de hecho y en la parte dispositiva.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este auto.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña Ana Fernández Valenti.

Se acuerda subsanar la omisión advertida en el decreto de fecha 28 de abril de 2016, consistente en la falta en el antecedente de hecho primero del demandante don Jhonny Escalera Soto.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este decreto.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Barzal Metálicas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 4 de agosto de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/29.838/16)

